

C.P.: 39011.
 Población: Santander.
 - Fecha y tipo de resolución:
 14.12.06: Confirmatoria.
 - Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	120/06	08/04-11/04	1.930,67 euros
4	509/06	08/04-11/04	301,00 euros

- Sujeto responsable:
 Rég.: 0111.
 Identificador: 39/100204286.
 Razón Social/ Nombre: Cº de Atenciones Geriátricas Cantabria, S.L.
 Dirección: Barrio la Mar, 5.
 C.P.: 39120.
 Población: Mortera.
 - Fecha y tipo de resolución:
 20.12.06: Confirmatoria.
 - Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	126/06	02/05-06/05	1.819,91 euros
4	541/06	02/05-06/05	301,11 euros

- Sujeto responsable:
 Rég.: 0111.
 Identificador: 39/103746911.
 Razón Social/ Nombre: Creaciones Rosely, S.L.
 Dirección: Polígono La Verde, 2.
 C.P.: 39608.
 Población: Herrera de Camargo.
 - Fecha y tipo de resolución:
 23.10.06: Confirmatoria
 - Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	158/06	10/05-02/06	2.084,80 euros
4	663/06	10/05-02/06	301,11 euros

Se les hace saber, que contra las presentes Resoluciones, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria (CI Vargas, 53-4ª Planta – 39010.- Santander) en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y los apartados II y IV de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 928/1998, de 14 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Si existiera Sanción, la misma se reducirá automáticamente al cincuenta por cien de su cuantía, si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El importe de la deuda que figura en el Acta de Liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la Sanción si existiera, o, en su caso, el cincuenta por cien de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, incidiéndose en otro caso automáticamente, en la situación de apremio, salvo que se garantice con Aval Bancario suficiente o se consigne el importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 46 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. ≤1.415/2004, de once de junio).

El ingreso se efectuará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo del Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate) consignando como número de expediente en el TC-1, el número del Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como Anexo al mismo los ejemplares 2 y 3 del Acta, y en su defecto, relación nominal de trabajadores afectados, sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo el presente Edicto, en Santander, 11 de enero de 2007.—Firmado, el jefe de la Unidad de Seguridad Social, Fco. Javier del Corral Mabilly.
 07/580

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución en reclamación previa sobre tercera de dominio.

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) se notifica mediante el presente anuncio a doña M.ª Soledad González Torre la siguiente resolución:

- Objeto de la reclamación: Diversos bienes muebles
- Fecha de interposición: 23 de octubre de 2006
- Sujeto responsable: Puig González, César.

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 7 de diciembre de 2006, por medio de la cual no se admite a trámite la reclamación previa en tercera de dominio interpuesta por «Unicox 2004, S. L.».

Contra la presente resolución podrá formularse demanda ante el Juzgado de Primera Instancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y 35.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Santander, enero de 2007.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.
 07/951

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 1002/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Propuesta de Resolución dictada por el Órgano Instructor, a don Roberto Gómez Mazpúlez en relación con expediente sancionador nº 1002/2006, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José nº 10 de Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la Propuesta de Resolución.

Astillero, 11 de enero de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.
 07/612